

DECRETO N° 1264.-  
=====

LA REINA, 28 DE JUNIO DE 2013

VISTOS: El Memorandum N° 739, de fecha 21 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decreto alcaldicio por exención de pago de derechos de aseo domiciliario por dos años a nombre de Doña Melania del Carmen Abarca Abarca; el Artículo 20 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFAS DE RETIRO DE LA BASURA DOMICILIARIA, COBRO Y EXENCIONES, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2022, de fecha 14 de Diciembre de 2011, que fija texto refundido; Carta de la persona antes mencionada, que adjunta antecedentes para solicitud de exención de pago de derechos de aseo domiciliario; el conforme del señor Alcalde; el Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :  
=====

1. EXIMESE por dos años del pago de Derechos de Aseo Domiciliario, en relación a la situación planteada por el caso social que constituye DOÑA MELANIA DEL CARMEN ABARCA ABARCA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por la propiedad ubicada en [REDACTED] ROL 07060-070, informada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su Memorandum N° 739, de fecha 21 de Junio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

  
  
JUAN ECHEVERRÍA-CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
EDUARDO RIVEROS MIRANDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
